

## **VISADO PARA TRABAJAR POR CUENTA AJENA.**

Pueden solicitar este visado los ciudadanos uruguayos o extranjeros residentes en Uruguay con autorización inicial de trabajo y residencia en España.

La solicitud de visado ha de presentarse en el plazo de **1 MES A CONTAR DESDE LA FECHA EN QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE HA SIDO NOTIFICADA AL EMPLEADOR** (la fecha de notificación ha de estar validada por la autoridad que emite la resolución)

### **DOCUMENTACION A APORTAR**

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL.**
- **UNA FOTOGRAFÍA 3x4** fondo blanco pegada en el impreso.
- **Original y copia del PASAPORTE**, con vigencia mínima de CUATRO MESES
- **RESOLUCIÓN FAVORABLE** emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV o NIE.NO es necesario presentar la resolución original.
- Copia del **CONTRATO DE TRABAJO**, con el que se concedió la autorización, con sello de la Oficina de Extranjería.
- **CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA** expedido por el Ministerio del Interior (cinco últimos años), debidamente apostillado.
- **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN URUGUAY** por cualquier médico general o internista.

Los certificados emitidos por facultativos acreditados en este Consulado General no tendrán que legalizarse ni apostillarse. (Ver directorio de médicos autorizados).

Los certificados emitidos por facultativos no acreditados en este Consulado General se emitirán en el modelo oficial (ver formatos), tendrá que legalizarse y apostillarse

- **COMPROMISO DE RETORNO** (únicamente en las Autorizaciones de duración determinada)

## NOTAS:

- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional que estime necesaria, incluida una entrevista personal.
- **La tramitación** se realiza en el Consulado (calle Libertad 2738 esquina con Avda. Brasil, Montevideo) y se inicia obteniendo cita previa a través de nuestra página web: <http://www.exteriores.gob.es/consulados/montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>
- La tramitación de este tipo de visado demora actualmente 7 días aproximadamente.
- La gestión la debe realizar PERSONALMENTE el interesado. NO ES POSIBLE admitirla mediante representante o apoderado.
- El visado deberá retirarlo el solicitante, no siendo válido otra persona por medio de autorización.
- Las tasas consulares se abonarán en pesos uruguayos en el momento de presentar la solicitud (ver tabla de precios).